

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba la oferta de empleo público del ejercicio 2020 de la Universidad de Oviedo en los términos autorizados por el Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias.*

I.—Que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 2018, recoge la regulación de la Oferta de Empleo Público en su artículo 19.

II.—Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos". Por su parte, el artículo 38 de la 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece en sus apartados 2 y 3 que "2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que terminen en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan o para obligaciones que se extingan en el mismo. 3. La estructura orgánica del presupuesto prorrogado se adaptará, sin alteración de la cuantía total, a la organización administrativa en vigor en el ejercicio en que el presupuesto deba ejecutarse". En consecuencia, y al haberse producido las circunstancias previstas en la Constitución Española, los Presupuestos Generales del Estado de 2018 se consideran prorrogados una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 38 de la Ley General presupuestaria anteriormente citada.

III.—Que el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y la Universidad de Oviedo, suscrito el 19 de octubre de 2017, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo durante el período 2018-2021, determina que la oferta de empleo público de la Universidad de Oviedo, en la que se englobará tanto al Personal Docente e Investigador como al Personal de Administración y Servicios, requerirán la autorización de la Administración del Principado de Asturias. En concreto, en la Adenda suscrita en fecha 15 de mayo de 2019, en su cláusula primera, ha quedado determinado, añadiendo un apartado 7 a la Cláusula Segunda, que entre las obligaciones de la Universidad de Oviedo están el "Someter a la previa autorización de la Administración del Principado de Asturias la aprobación de la oferta de empleo público de la Universidad de Oviedo, así como la convocatoria individualizada de plazas tanto de PDI como de PAS".

IV.—Que la tramitación se ha de sustanciar solicitando petición de autorización por la Universidad de Oviedo ante la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado, para que se puedan evacuar los correspondientes Informes, tanto de la Dirección General de Presupuestos, como de la Dirección General de la Función Pública, como de la Dirección General competente en materia de Servicios Sociales.

V.—Que, una vez evacuados los citados Informes, y en base a sus consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, al Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad le corresponde dictar Resolución por la que se autoriza la oferta de Empleo Público de la Universidad de Oviedo para el año 2020, con el siguiente tenor:

*Primero.*—Autorizar la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2020 de la Universidad de Oviedo, en los siguientes términos:

#### Personal docente e investigador

		<b>Plazas totales</b>	<b>Reserva discapacidad</b>	<b>Discapacidad intelectual</b>
<b>PDI LABORAL</b>				
Plazas para investigadores contratados por programas de excelencia y acreditación I3, por turno libre, distribuidas como sigue:	13			
- Titular de Universidad - I3		9	1	
- Contratado Doctor - I3		4		
Plazas de Contratado Doctor por turno libre		29	1	1
<b>PDI FUNCIONARIO</b>				
Plazas de Titular de Universidad por turno libre		34	1	
Plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna		34	3	1
<b>Totales</b>		<b>110</b>	<b>6</b>	<b>2</b>

## Personal de administración y servicios funcionario

Libres		Promoción	
N.º plazas	Escalas, grupos y subgrupos	N.º plazas	Escala, grupos y subgrupos
4	Escala de Administrativos Grupo C Subgrupo C1	2	Escala de Técnicos de Gestión Grupo A Subgrupo A1
6	Escala de Auxiliares Administrativos Grupo C Subgrupo C2	2	Escala de Técnicos de Sistemas e Informática Grupo A Subgrupo A1
6	Escala de Subalternos Agrupación Profesional (Antiguo Grupo E)	4	Escala de Gestión Grupo A Subgrupo A2
		5	Escala de Administrativos Grupo C Subgrupo C1
		3	Escala de Auxiliares Administrativos Grupo C Subgrupo C2

Reserva de una plaza de Escala de Subalternos (Agrupación Profesional, antiguo Grupo E), libre, para discapacidad intelectual.

## Personal de administración y servicios laboral

Turno libre: Se autorizan 14 plazas de Personal laboral de administración y servicios sujeto al Convenio Colectivo vigente reservando 2 de ellas para personas con discapacidad general.

Estas plazas se distribuirán entre las vacantes existentes en función de las resultantes del orden de prelación de convocatorias previsto en el artículo 14 de la Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción del Primer Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo. De acuerdo con lo establecido en el mismo, el número de plazas que resulten convocadas pueden suponer como máximo: 14 plazas por concurso oposición restringido y 14 plazas por concurso oposición libre, de las que se reservarán dos para personas con discapacidad general.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, adopta el siguiente,

### ACUERDO

*Primero.*—Aprobar la oferta de empleo público del ejercicio 2020 de la Universidad de Oviedo en los términos autorizados por el Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2020, lo que hago constar en mi condición de Gerenta de la Universidad de Oviedo, y en el ejercicio de las competencias que tengo asignadas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

En Oviedo, a 23 de diciembre de 2020.—La Gerenta.—Cód. 2020-11340.